

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 183 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 10 de junio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013, 10/2014 y 65/2014, y el Expediente Administrativo N° MPT0008 6/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013, 10/2014 y 65/2014.

Que mediante Resolución AGT 65/2014, se modifica el Anexo B de la Resolución AGT 10/2014 asignándose una caja chica, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para servicios básicos, por el año 2014 y por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).

Que dicha Dirección, realizó la rendición N°1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 15.457,08.-).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

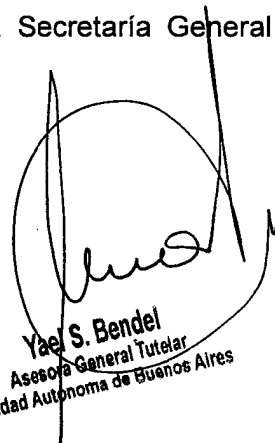
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

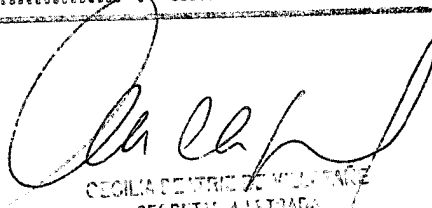
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 15.457,08.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
183/14 XV F° 258 FECHA 10.06.14



CECILIA CENTENO DE VILLATORO
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES